



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ILIATENCO, GUERRERO  
2024 - 2027



*Gobierno Organizado y de Resultados*

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E  
INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
ILIATENCO, GUERRERO.**

EN ILIATENCO, GUERRERO. A 06 JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ [iliatenco2427@gmail.com](mailto:iliatenco2427@gmail.com)



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

### PRESENTACIÓN

La administración pública del **H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero**, tiene como objetivo el desarrollo integral del municipio, siendo indispensable fusionar, los factores, socioeconómicos, culturales, políticos y educacionales, que garanticen la paz y la estabilidad social indispensables, para estar en condiciones de lograr la modernidad necesaria en los servicios públicos, que fomenten el bienestar a la ciudadanía, que permitan detonar el desarrollo de Los micro y macro negocios, que cumplan con las expectativas de modernidad y que fortalezcan la hacienda pública, de forma transparente y eficaz, para obtener una mejor forma de recaudación tributaria que amortice los endeudamientos del erario, que fomenten el desarrollo económico regional y que permitan la participación ciudadana en un marco jurídico pleno de derecho, justo y equitativo.

Nuestras Constituciones, Federal y Local, la Ley de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y contratación de servicios del Estado, la Ley orgánica del municipio Libre del Estado de Guerrero y el Bando de Policía y Buen Gobierno, facultan a los Ayuntamientos Municipales a expedir un instrumento legal y normativo reglamentario, que incluya la organización, actuación y funcionamiento de un comité municipal, que se constituya como órgano colegiado, para aplicar las normas y procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles así como la optimización y utilización de los recursos que destine el gobierno municipal para esos fines.

Para dar inicio a una administración plena y transparente, es menester contar con los instrumentos legales que permitan desde el primer día de gobierno, iniciar actividades legítimas, en un marco pleno de derecho.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EXPIDE EL PRESENTE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ILIATENCO, GUERRERO.**

### TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO ÚNICO

### DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.-** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, es un organismo que tendrá por objeto vigilar, coordinar, evaluar y obtener las adquisiciones y suministros de bienes y servicios que las dependencias y entidades de la administración pública municipal requieran para su operatividad y optimización, asegurando la aplicación de la ley de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contrataciones de servicios, su reglamento, bases normativas, lineamientos y el marco legal aplicable en materia de adquisiciones municipales.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

**I.- Comité:** El Comité De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación De Servicios Y Administración De Bienes Muebles E Inmuebles Del H. Ayuntamiento De Iliatenco, Guerrero.

**II.- Ley:** Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57      🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### **Gobierno Organizado y de Resultados**

**III.- Reglamento:** Instrumento normativo y reglamentario del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación De Servicios Y Administración De Bienes Muebles E Inmuebles Del H. Ayuntamiento De Iliatenco, Guerrero.

**IV.- Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

**V.- Arrendamiento:** Contrato escrito por virtud del cual, las partes contratantes denominadas arrendador y arrendatario, se obligan recíprocamente; el arrendador, a conceder el uso o goce temporal y determinado de un bien mueble o inmueble, y la otra, denominada arrendatario a pagar por ese uso o goce temporal, un precio cierto y determinado.

**VI.- Contrato:** concurrencia de acuerdos y voluntades que se concreta y materializa de forma escrita, por medio del cual, una de las partes, denominada municipio de Iliatenco y por la otra, denominada la persona física o moral, cuyo objeto y finalidad es el de realizar las prestaciones necesarias para el desarrollo óptimo y sustentables propias de las actividades de este municipio.

**VII.- Bienes Muebles:** Son aquellos bienes que por su propia y especial naturaleza, pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea por sí mismos o por efecto de una fuerza exterior.

**VIII.- Bienes Inmuebles:** Son todas aquellas construcciones, edificios, fincas rústicas o urbanas, que por su propia y especial naturaleza no pueden trasladarse de un lugar a otro, sin que su propia y especial naturaleza sufra deterioro o destrucción.

**IX.- Dependencias O Entidades:** los Órganos y dependencias de la administración pública municipal, que, de acuerdo a sus necesidades funcionales, requieran la adquisición de bienes y servicios y/o el arrendamiento de un bien mueble o inmueble.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



**X.- Proveedor o Prestador de Servicios.** La persona física o moral que celebre contrato por escrito o se le adjudiquen adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de bienes o servicios.

**XI.- Fallo:** A la resolución emitida por el órgano municipal competente, que se da como resultado de una licitación que emite el comité en el que se determina quien o quienes son los ganadores de una licitación.

**XII.- Licitación:** Es la invitación que realiza de manera pública, de carácter general emitida por el Municipio para participar en la convocatoria de bienes y servicios que son necesarios para el desarrollo y optimización de este municipio de Iliatenco, Guerrero, en el cual se establecen las bases y los mecanismos que se regirán en dicha convocatoria, concluyendo con el fallo quien es el ganador.

**XIII.- Licitante:** La persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, invitación restringida o invitación abierta; salvo que se trate de una adjudicación directa.

**XIV.- Convocante:** Instancia que emite una convocatoria de licitación y que realiza un proceso, conforme a las bases y las leyes de la materia.

**XV.- Dictamen Técnico:** Análisis y evaluación emitida por la requirente o área solicitante en formato oficial, en el que se describe de manera justificada el cumplimiento o incumplimiento de especificaciones de un bien o servicio ofertado.

**XVI.- Requirente:** La dependencia o unidad administrativa que de acuerdo a sus necesidades o funciones, requiera la adquisición, de arrendamiento de un bien mueble o inmueble o la contratación de un bien o servicio.

**XVII.- Requisición:** Formato oficial mediante el cual se describen las características técnicas de bienes muebles o inmuebles y se solicita su adquisición o arrendamiento.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



**XVIII.- Pedido:** Documento Organizado y de Resultados especificaciones de los bienes o servicios, que les son asignados a los proveedores o prestadores de servicios que hayan resultado ganadores.

**Artículo 3.-** El comité tendrá su domicilio en las oficinas de la Oficialía Mayor, del h. Ayuntamiento municipal de Iliatenco, Guerrero.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I

#### DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**Artículo 4.-** El comité es el órgano colegiado del Ayuntamiento de Iliatenco, en el que, para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones que la Ley impone, estará integrado de la siguiente manera:

**I.- Presidente:** Oficial Mayor

**II.- Secretario Técnico:** Tesorero

**III. Vocales:**

1. El secretario del Ayuntamiento;
2. La Directora Jurídica;
3. La Unidad de evaluación al desempeño;
4. La dirección de Participación de la Mujer.

**IV. Asesores e invitados:** El titular del Órgano de Control Interno.

El presidente y los vocales, serán representantes permanentes con derecho a voz y voto; el secretario técnico solo tendrá derecho a voz.

Los titulares de la dependencia o entidad de la administración municipal, que asistan a las sesiones por tener interés directo podrán emitir opiniones tendientes a mejorar el criterio para la toma de decisiones, sin embargo, no tendrán voto.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

Los invitados en su caso, serán observadores y únicamente podrán opinar al respecto de los asuntos que el comité ventile, debiendo dirigirse de manera precisa y concreta al tema que se expresen, con el ánimo de ponderar a las decisiones del comité.

Para tales efectos, solicitarán el uso de la voz al comité siempre con el debido respeto y la solemnidad que amerite y que ésta se les conceda.

La contraloría interna municipal en ejercicio de sus respectivas facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, se realicen conforme a lo establecido por la ley, su reglamento y presupuestos autorizados.

**Artículo 5.-** Los miembros permanentes, cuando por causas de fuerza mayor no puedan acudir a las sesiones del comité, podrán acreditar con nombramiento oficial a un representante, que tendrá en el seno del comité las mismas facultades que a ellos les corresponde.

**Artículo 6.-** Los invitados que acudan a las sesiones del comité, deberán acreditarse en forma oficial, ante el secretario técnico con visto bueno del presidente del comité.

### CAPÍTULO II

#### DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

**Artículo 7.-** Corresponde al Presidente:

- Expedir las convocatorias y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Presidir las sesiones del Comité;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### Gobierno Organizado y de Resultados

- c) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, y
- d) Requerir la intervención de invitados cuya participación sea necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité.

#### **Artículo 8.-** Corresponde al Secretario Técnico:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios;
- b) Remitir a cada integrante del Comité la carpeta de la sesión a celebrarse;
- c) Levantar la lista de asistentes a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- d) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos que se suscriban en las sesiones del Comité;
- e) Levantar el acta de cada una de las sesiones del Comité;
- f) Vigilar que el archivo de documentos se encuentre completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación;
- g) Elaborar y presentar el Calendario Anual de Sesiones del Comité;
- h) Presentar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- i) Presentar el presupuesto anual autorizado;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



j) Elaborar y someter a consideración del Presidente el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones.

k) Realizar las funciones que le encomiende el Presidente o el propio Comité.

**Artículo 9.-** Corresponde a los Vocales:

a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.

**Artículo 10.-** Corresponde a los Asesores e invitados:

a) Asistir a las sesiones del Comité debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que se sometan a consideración del mismo, debiendo fundar y motivar el alcance de su asesoría, y

b) Proporcionar escrita o verbalmente, y de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que les haya designado.

### CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

**Artículo 11.-** Las atribuciones del comité además de las previstas en la Ley, bases normativas, lineamientos y cualquier otra disposición legal aplicable en materia de adquisiciones, serán:

I.- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que considere convenientes;

II.- Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

III.- Proponer las Políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos.

IV.- Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, determinando su integración, operación y funciones, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de manera trimestral acerca de cada asunto que dictaminen, a más tardar dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre;

V.- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución.

VI.- Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos, determinando la competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al Comité los asuntos que conozcan.

VII.- Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad.

VIII.- Establecer su calendario de sesiones ordinarias que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales.

IX.- Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.

X.- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

### CAPITULO IV

#### DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

**Artículo 12.-** El Comité deberá sesionar en reuniones ordinarias por lo menos dos veces al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso oportunamente a los miembros del Comité cuando menos con un día hábil de anticipación a la que se tenía prevista para su celebración.

Solo en casos debidamente justificados a solicitud del titular del área interesada, y previa convocatoria emitida por el Presidente del Comité, se podrán realizar sesiones extraordinarias.

**Artículo 13.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo válidamente cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Debiendo indicarse en el acta de la reunión quienes emiten el voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea unánime. En caso de empate quien presida el Comité tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

En los casos en que no haya quórum suficiente para llevar a cabo válidamente la sesión, ésta se declarará suspendida, circunstancia que deberá asentarse en el acta que al efecto se levante.

**Artículo 14.-** En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las reuniones no podrán llevarse a cabo.

**Artículo 15.-** La convocatoria para las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá hacerse en comunicación escrita, debidamente firmada por el presidente del comité y/o secretario técnico, anexándoles el orden del día.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

Para los efectos de las invitaciones a las personas que refiere la fracción IV del artículo 4 del presente reglamento, el secretario técnico del comité será quien las expedirá y quien considere en su caso o no, necesario la invitación a determinado titular de dependencia, para cada asunto de acuerdo a la relevancia e importancia del mismo.

**Artículo 16.-** El orden del día con sus respectivos documentos a considerar en cada reunión, deberá entregarse a los miembros del comité de la siguiente forma:

I.- Con un mínimo de un día hábil de anticipación para las juntas ordinarias y extraordinarias.

II.- En caso que la sesión no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión, esta se celebrara al siguiente día hábil.

**Artículo 18.-** Los asuntos que se sometan a la consideración del comité, deberán presentarse a través de un formato previamente acordado, el cual invariablemente deberá contener como mínimo indispensable, los datos siguientes:

I.- La información detallada y pormenorizada del asunto que se propone, para que sea analizado, o bien, la descripción genérica de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, incluyendo su costo y gastos de instalación.

II.- La justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

III.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el comité, el formato a que se hizo referencia con anterioridad, deberá ser firmado antes de concluir la reunión, por cada asistente y que tuvo derecho a voto.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57 📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

**Artículo 19.-** De cada sesión se levantará un acta, que será firmada por quienes hubiesen intervenido en ella.

**Artículo 20.-** En el punto de asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

**Artículo 21.-** La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omite, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que les sea presentada. En ese sentido, las determinaciones u opiniones de los miembros del comité, no comprenderán las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento o incumplimiento de los contratos descritos.

### TITULO TERCERO DE LAS LICITACIONES

#### CAPITULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA LICITACIÓN DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS

**Artículo 22.-** La solicitud de cotización deberá ser idéntica para todos los proveedores que vayan a participar en las licitaciones, además deberán precisar según corresponda, los siguientes datos:

I.- día, hora, lugar y nombre de la dependencia o entidad que recibirá las cotizaciones;

II.- descripción de los artículos, características específicas, modelos que se solicitan y en su caso descripción de actividades en lo relativo a prestación de bienes o servicios;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57 📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

- III.- tiempo de duración de la garantía;
- IV.- servicio de mantenimiento o adicionales que deban incluir;
- V.- instalación;
- VI.- solicitud de la precisión de los precios con el desglose de los impuestos correspondientes;
- VII.- el plazo de entrega;
- VIII.- condiciones de pago;
- IX.- vigencia de la cotización;
- X.- lugar de entrega de los artículos o realización de los servicios;
- XI.- descripción de la garantía en el caso particular que aplique; en otros casos, precisar cuándo pueda ser aplicada la garantía extendida y el costo de la misma.

### CAPITULO II

#### DE LAS MODALIDADES Y RANGOS DE LICITACIÓN

**Artículo 23.-** Las modalidades y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, serán los siguientes:

- I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA.- cuando el monto comprenda hasta 750 veces el salario mínimo; se realizará a través de adjudicación escrita a un solo proveedor.
- II.- CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA: cuando el monto comprenda desde más de 750 hasta 7,000 veces el salario mínimo; se realizará a través de invitaciones escritas a cuando menos tres personas, que contenga información de la convocatoria y que anexo deberá llevar las bases del concurso, el formato para cotizar y anexos correspondientes.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

El ejecutivo municipal determinara las personas físicas o morales a quienes haya de invitarse, haciéndose constar acuse de recibo.

III.- CONCURSO POR INVITACIÓN ABIERTA.- cuando el monto comprenda desde más de 7,000 hasta 80,000 veces el salario mínimo; se realizará a través de los diarios de mayor circulación y medios remotos de comunicación electrónica (página web del ayuntamiento municipal de Iliatenco página de compranet), publicándose convocatoria, bases, formato para cotizar y demás anexos respectivos.

IV.- LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.- cuando el monto sea mayor de 80,000 y hasta 150,000 veces el salario mínimo; se realizará a través de los diarios de mayor circulación local y uno de mayor circulación en el estado, así también en medios remotos de comunicación electrónica (página web del ayuntamiento municipal de Iliatenco y página de compranet), publicándose convocatoria, bases, formato para cotizar y demás anexos respectivos.

V.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- cuando el monto sea mayor de 150,000 veces el salario mínimo; se realizará a través de medios remotos de comunicación electrónica (página web del ayuntamiento municipal de Iliatenco y página de compranet), publicándose convocatoria, bases, formato para cotizar y demás anexos respectivos.

Para los efectos de los casos indicados en las fracciones anteriores, se entiende que se trata del salario mínimo diario, el vigente en la zona económica del municipio de Iliatenco. Los rangos en los salarios mínimos a que se refiere el presente artículo serán sin incluir el impuesto al valor agregado, aun cuando la tesorería municipal lo considere en su liberación presupuestaria, debiendo la dependencia o entidad prever el pago de dicho impuesto.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

Los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos y contratos una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial, ni total, a cualquier otra persona física o moral, salvo las excepciones que contemple la ley.

**Artículo 24.-** En los pedidos, adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios que se realicen a través de concursos por invitación restringida, por invitación abierta y licitaciones públicas, los requerentes o áreas solicitantes deberán formular las requisiciones de compra y presupuestos de servicios respectivos, los cuales deberán contemplar los siguientes puntos:

I.- Definir con claridad las especificaciones técnicas y administrativas requeridas para un bien o servicio, a efecto de evitar errores de hecho o de derecho en su interpretación; a efecto de no incurrir en una nulidad o rescisión en el mismo.

II.- Auxiliarse de especialistas de instituciones públicas o privadas para la definición de especificaciones del bien o servicio requerido que garantice igualdad de condiciones para los participantes. Esta circunstancia y la erogación monetaria que en su caso, genere la consultoría a cualquier institución pública o privada para definir las especificaciones, deberá estar sujeta a aprobación de los miembros del comité.

III.- Abstenerse de manejar marcas o dirigir la adquisición con especificaciones que no permitan participación en igualdad de circunstancias de proveedores o prestadores de servicios, salvo los casos debidamente justificados por convenir al interés social, estando sujeta a la autorización del comité;

IV.- Prever a la presentación de la requisición, cuidando su vigencia, la emisión del dictamen de la dirección de adquisiciones para la adquisición de vehículos y equipo terrestre;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

V.- Prever a la presentación de la requisición, cuidando su vigencia, la emisión del dictamen de la dirección de soporte técnico computacional o informática para la adquisición de bienes informáticos y programas (software), la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de programas específicos, así como de los equipos de comunicaciones y telecomunicaciones;

VI.- Entregar directamente a la dirección de adquisiciones, la documentación que integra las requisiciones, quedando sujeta su recepción a la validación y las correcciones inmediatas que se determinen;

VII.- Apegarse a los formatos documentales y magnéticos que estipule la dirección de adquisiciones, en las normas que ésta emita.

VIII.- Estipular las condiciones en que los proveedores y/o prestadores de servicios garanticen al H. Ayuntamiento municipal de Iliatenco, la correcta operación y funcionamiento de los bienes o servicios establecidos, así como la obtención de las pólizas para garantizar su cumplimiento, contra defectos y vicios ocultos; y de ser necesario la capacitación del personal que corresponda, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato.

**Artículo 25.-** El expediente integral de cada adquisición deberá contener:

I.- Requisición de compra y/o oficio de solicitud de adquisición de la dependencia o entidad solicitante;

II.- Copias de las invitaciones realizadas a los proveedores y/o prestadores de servicio concursantes en la licitación;

III.- Copias de cotizaciones con fecha y sello del concursante, las cuales serán rubricadas por los miembros del comité;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

IV.- Dictamen técnico de la dependencia o entidad solicitante en caso de requerirse;

V.- Copia del acta de fallo del comité y copia del cuadro comparativo, ambas debidamente firmadas por los miembros del comité;

VI.- Pedido formulado al proveedor y/o prestador de servicios que resulte seleccionado por el comité, el cual deberá contener la firma y sello de recepción del referido proveedor;

VII.- Formatos de entrada y salida del almacén y/o constancias de que se recibió el material o servicio;

VIII.- Factura del proveedor y/o prestador de servicios, que contenga los requisitos que establece el código fiscal de la federación; la citada factura deberá coincidir con los datos de: la cotización, el cuadro comparativo, el pedido y el formato de entrada de almacén;

**Artículo 26.-** El expediente integral de cada sesión deberá contener:

I.- Copias de la convocatoria a los miembros del comité.

II.- Lista de asistencia de la sesión.

III.- Orden del día del acto de validación y acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.

IV.- Original de las actas de apertura técnica y económica, debidamente firmada por los integrantes del comité.

V.- Original del cuadro comparativo y cotizaciones debidamente firmada por los miembros del comité.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

VI.- Original del acta de fallo debidamente firmada por los miembros del comité.

**Artículo 27.-** Los acuerdos y resoluciones tomados por el comité, formarán parte ineludible de la normatividad operativa del mismo.

**Artículo 28.-** La documentación correspondiente a las reuniones y a las determinaciones del ejecutivo municipal, deberá conservarse en los archivos de la secretaría de administración municipal, cuando menos los 3 años de la administración.

**Artículo 29.-** Las áreas solicitantes deberán enviar, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, la documentación de los casos a tratar en las sesiones del comité.

### CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**Artículo 30.-** El procedimiento para la modalidad de concurso por invitación restringida a que se refiere el artículo 23 fracción II del presente reglamento, será realizado en el seno del comité, en el lugar, fecha y hora que se estipulen en las bases de la licitación.

Podrán participar únicamente los licitantes que hayan sido invitados y se llevará a cabo en una etapa conforme al siguiente procedimiento:

I.- El comité deberá verificar que, para llevar a cabo la apertura de sobres, inicialmente se cuente con por lo menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas, de no ser así, la licitación se declarará desierta dejando constancia en el acta de apertura técnica y económica;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57 📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

II.- En la fecha señalada los licitantes presentarán sus proposiciones técnica y económica en sobres independientes y cerrados en forma inviolable; el comité y los licitantes que hubieran asistido, rubricarán todos los sobres presentados y se procederá primeramente a la apertura de las propuestas técnicas con la obligada presencia de los licitantes;

III.- El plazo para la presentación de las proposiciones se fijará para cada licitación atendiendo al tipo de bien o servicio requerido, así como a la complejidad para elaborar la propuesta y llevar a cabo su evaluación, sin embargo, con el objeto de no limitar la participación, dicho plazo no podrá ser inferior a 5 cinco días naturales y mayor a 10 diez, contados a partir del día de la celebración de la junta de aclaraciones;

IV.- Durante la apertura de las proposiciones técnicas, el comité deberá verificar que éstas contengan o hayan observado las formalidades y requisitos solicitados en las bases; dicha documentación deberá ser rubricada en su totalidad por los miembros del comité y los licitantes quedando toda la documentación en custodia de la convocante para la continuación del proceso; el comité podrá autorizar en presencia de los licitantes participantes y dejando constancia en el acta respectiva, la solventación en el mismo acto de la corrección en la rotulación de los sobres, cuando se encuentre invertido el contenido total de las propuestas;

V.- Las propuestas técnicas que no contengan o no hayan observado alguna de las formalidades y requisitos solicitados en las bases se declararán descalificadas en este acto. El sobre de la propuesta económica de los licitantes descalificados en la apertura técnica estará a disposición de los mismos a los 5 cinco días hábiles posteriores al fallo;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

VI.- Inmediatamente a la apertura técnica y contando con por lo menos tres propuestas técnicas solventes no descalificadas, se procederá a la apertura de las propuestas económicas, caso contrario se declarará desierta la licitación en la apertura económica y se dará lectura en voz alta al importe total de la propuesta de cada licitante.

Dicha documentación deberá ser rubricada en su totalidad por los miembros del comité y los licitantes, quedando toda la documentación en custodia de la convocante para la continuación del proceso;

XIV.- Las actas relativas a la apertura técnica y económica o al fallo de la licitación, así como las circunstanciadas, si las hubiera, serán firmadas por los miembros del comité y licitantes asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Dichas actas serán entregadas en el acto a los mismos, dándose por enterados; y

XV.- El acta de apertura técnica y económica, el dictamen técnico y el acta de fallo, así como las actas circunstanciadas, si las hubiera, se darán a conocer a través de los medios electrónicos del H. Ayuntamiento, diseñados para tal fin y en la sede del comité, permaneciendo publicadas en estos medios durante 5 días naturales posteriores al fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del procedimiento que expresa la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

**Artículo 31.-** En el supuesto de que dos procedimientos en la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el comité podrá adjudicar directamente el pedido o contrato, dándoles preferencia a las personas que, en su caso, hayan asistido a los procedimientos declarados desiertos.

**Artículo 32.-** En el procedimiento para la modalidad de invitación abierta a que se refiere el artículo 23 fracción III, será realizado de manera pública en el seno del comité, en el lugar, fecha y hora que se estipulen en las bases de la licitación, podrán participar libremente los licitantes que se enteren a través de los medios remotos de comunicación electrónica y se llevará a cabo en una etapa, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Para llevar a cabo la apertura de sobres, bastará con la recepción de una sola propuesta susceptible de ser analizada, de no ser así, la licitación se declarará desierta, dejando constancia en el acta de apertura técnica y económica;

II.- En la fecha señalada, los licitantes presentarán sus proposiciones técnicas y económicas en sobres independientes y cerrados en forma inviolable. El comité, los licitantes que estuviesen presentes y los representantes de la dependencia o entidad requirente que hayan asistido, rubricarán todos los sobres presentados y se procederá primeramente a la apertura de las propuestas técnicas sin que sea obligatoria la presencia de los licitantes;

III.- Durante la apertura de las proposiciones técnicas, el comité deberá verificar que éstas contengan o hayan observado las formalidades y requisitos solicitados en las bases; dicha documentación deberá ser rubricada, por el titular de la secretaría de administración, el titular de la contraloría municipal, los representantes de la dependencia o entidad requirente y por lo menos uno de los licitantes presentes, previo consentimiento de los demás que hubieran asistido;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

Quedando toda la documentación en custodia de la propia convocante para la continuación del proceso.

El comité podrá autorizar en presencia de los licitantes participantes y dejando constancia en el acta respectiva, la solventación en el mismo acto de la corrección en la rotulación de los sobres, cuando se encuentre invertido el contenido total de las propuestas.

IV.- Las propuestas técnicas que no contengan o no hayan observado alguna de las formalidades y requisitos solicitados en las bases, se declararán descalificadas en este acto; el sobre de la propuesta económica de los licitantes descalificados en la apertura técnica estará a disposición de los mismos cinco días hábiles posteriores al fallo.

V.- Inmediatamente a la apertura técnica y contando con por lo menos una propuesta técnica no descalificada, se procederá a la apertura de las propuestas económicas, caso contrario la licitación se declarará desierta.

En la apertura económica se dará lectura en voz alta al importe total de la propuesta de cada licitante. dicha documentación deberá ser rubricada en su totalidad por el titular de la secretaría de administración, el titular de la dirección de adquisiciones, el titular de la contraloría municipal, los representantes de la dependencia o entidad requirente y por lo menos uno de los licitantes presentes, previo consentimiento de los demás que hubieran asistido; quedando toda la documentación en custodia de la propia convocante para la continuación del proceso; en ausencia del vocal representante de la contraloría municipal, la documentación deberá ser rubricada por los miembros del comité que hayan asistido;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### Gobierno Organizado y de Resultados

VI.- Si como resultado de la apertura económica permanece una propuesta solvente, se deberá continuar con el proceso, caso contrario se declarará desierto; vii.- en caso de haberse declarado desierto el primer proceso licitatorio debido a lo señalado en cualquiera de las fracciones anteriores de este artículo, se programará una segunda licitación.

VIII.- Se elaborará acta de apertura técnica y económica en la que se hará constar el resultado de las propuestas aceptadas para su análisis y dictamen, sus importes, así como las que hubieren sido descalificadas y las causas que lo motivaron. Dicha acta deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar al día hábil siguiente a la realización del evento de apertura de proposiciones.

IX.- Las propuestas técnicas no descalificadas serán remitidas por la convocante a la dependencia o entidad requirente para que éstos realicen la evaluación técnica a dichas propuestas y emitan el dictamen correspondiente que entregarán al comité, en el que se harán constar el resultado detallado de todas las proposiciones, señalando cada uno de los lotes que se hubieran ofertado, los que cumplen con lo requerido y los que incumplen con ello, detallando en éstos últimos, las razones del incumplimiento.

X.- Una vez recibido el dictamen técnico a que hace referencia la fracción anterior, el comité deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados conforme a lo establecido en la Ley Número 230 De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación De Servicios Y Administración De Bienes Muebles E Inmuebles Del Estado De Guerrero.

XI.- El comité dará a conocer el acta de fallo de la licitación a más tardar al octavo día natural o siguiente día hábil, si este fuese inhábil, posterior al día en el que se realizó la apertura de propuestas; dejando constancia en dicha acta, el nombre de los licitantes ganadores y las causas de descalificación del resto de participantes; \_\_\_\_\_

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57 📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

acta que consignará el resumen cronológico del proceso y que estará basada en el resultado del dictamen de resultados realizado por el comité y las propuestas económicas de los licitantes. Dicha acta de fallo deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización;

XII.- En caso de que la apertura de las proposiciones o el fallo de la licitación no se realice en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se hará constar los motivos por los cuales no se realiza la apertura de las propuestas o el fallo, señalándose la hora y fecha en que se llevarán a cabo dichos eventos. Esta acta circunstanciada deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización;

XIII.- Las actas relativas a la apertura técnica y económica o al fallo de la licitación, así como las circunstanciadas, si las hubiera serán firmadas por los miembros del comité y licitantes asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, dichas actas serán entregadas en el acto a los mismos, dándose por enterados;

XIV.- El acta de la apertura de las propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo; así como las actas circunstanciadas, si las hubiera, se darán a conocer a través de medios remotos de comunicación electrónica y en la dirección de adquisiciones, permaneciendo publicada en estos medios durante cinco días naturales posteriores al fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del procedimiento que expresa la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

**Artículo 33.-** En las licitaciones públicas estatales y nacionales descritas en el artículo 23, fracciones IV y V, del presente reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones será público y realizado en el lugar, fecha y hora que se estipulen en las bases de la licitación; en caso de que no se exprese lugar determinado, se procederá en el seno del comité. Podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de estas, y se llevará a cabo, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Para llevar a cabo la apertura de sobres, bastará con la recepción de una sola propuesta susceptible de ser analizada, de no ser así, la licitación se declarará desierta dejando constancia en el acta de apertura técnica y económica;

II.- En la fecha señalada, los licitantes presentarán sus proposiciones técnica y económica en sobres independientes y cerrados en forma inviolable. El comité, los licitantes que estuviesen presentes y los representantes de la dependencia o entidad requirente que hayan asistido, rubricarán todos los sobres presentados y se procederá primeramente a la apertura de las propuestas técnicas sin que sea obligatoria la presencia de los licitantes;

III.- Durante la apertura de las proposiciones técnicas, el comité deberá verificar que éstas contengan o hayan observado las formalidades o requisitos solicitados en las bases. Dicha documentación deberá ser rubricada en su totalidad por el titular de la secretaría de administración, el titular de la dirección de adquisiciones, el titular de la contraloría municipal, los representantes de la dependencia o entidad requirente que hayan asistido y por lo menos uno de los licitantes presentes, previo consentimiento de los demás que hubieran asistido; quedando toda la documentación en custodia de la convocante para la continuación del proceso.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

El comité podrá autorizar en presencia de los licitantes participantes y dejando constancia en el acta respectiva, la solventación en el mismo acto de la corrección en la rotulación de los sobres, cuando se encuentre invertido el contenido total de las propuestas.

IV.- Las propuestas técnicas que no contengan o no hayan observado alguna de las formalidades y requisitos solicitados en las bases, se declararán descalificadas en este acto. El sobre de la propuesta económica de los licitantes descalificados en la apertura técnica estará a disposición de los mismos a los cinco días hábiles posteriores al fallo.

V.- Inmediatamente a la apertura técnica y contando con por lo menos una propuesta técnica no descalificada, se procederá a la apertura de las propuestas económicas, caso contrario la licitación se declarará desierta.

En la apertura económica se dará lectura en voz alta al importe total de la propuesta de cada licitante. Dicha documentación deberá ser rubricada en su totalidad por el titular de la secretaría de administración, el titular de la dirección de adquisiciones, el titular de la contraloría municipal y los representantes de la dependencia o entidad requirente, y por lo menos uno de los licitantes presentes, previo consentimiento de los demás que hubieran asistido; quedando toda la documentación en custodia de la propia convocante para la continuación del proceso.

En ausencia del vocal representante de la contraloría municipal, la documentación deberá ser rubricada por los miembros del comité que hayan asistido;

VI.- Si como resultado de la apertura económica, permanece una propuesta solvente, se deberá continuar con el proceso, caso contrario se declarará desierto;

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### Gobierno Organizado y de Resultados

VII.- En el caso de haberse declarado desierto el primer proceso licitatorio debido a lo señalado en cualquiera de las fracciones anteriores, se programará una segunda licitación;

VIII.- Se elaborará acta de la apertura técnica y económica en la que se hará constar el resultado de las propuestas aceptadas para análisis y dictamen, sus importes, así como las que hubieren sido descalificadas y las causas que lo motivaron. Dicha acta deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar al día hábil siguiente a la realización del evento de apertura de proposiciones;

IX.- Las propuestas técnicas no descalificadas serán remitidas por la convocante a la dependencia o entidad requirente para que éstas realicen la evaluación técnica a dichas propuestas y emitan el dictamen correspondiente que entregarán al comité, en el que se harán constar el resultado detallado de todas las proposiciones, señalando cada uno de los lotes que se hubieran ofertado, los que cumplen con lo requerido y los que incumplen con ello, detallando en éstos últimos, las razones del incumplimiento.

X.- Una vez recibido el dictamen técnico a que hace referencia la fracción anterior, de este artículo, el comité deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados conforme a lo establecido en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

XI.- El comité dará a conocer el acta de fallo de la licitación a más tardar al octavo día natural o siguiente día hábil, si este fuese inhábil, posterior al día en el que se realizó la apertura de propuestas; dejando constancia en dicha acta, del nombre de los licitantes ganadores y las causas de descalificación del resto de participantes; acta que consignará el resumen cronológico del proceso y que estará basada en el resultado del dictamen de resultados realizado por el comité y las propuestas económicas de los licitantes.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

Dicha acta de fallo deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar al día hábil siguiente al de su realización.

XII.- En caso de que la apertura de proposiciones o el fallo de la licitación se realicen en la fecha programada, se elaborará acta circunstanciada en la que se hará constar los motivos por los cuales no se realiza la apertura de las propuestas o el fallo, señalando la hora y fecha en la que se llevarán a cabo dichos eventos. Esta acta circunstanciada deberá darse a conocer a los licitantes a más tardar el día hábil siguiente al de su realización.

XIII.- Las actas relativas a la apertura técnica y económica o al fallo de la licitación, así como las circunstanciadas, si las hubiera serán firmadas por los miembros del comité y licitantes asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, dichas actas serán entregadas en el acto a los mismos, dándose por enterados;

XIV.- El acta de la apertura de las propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo; así como las actas circunstanciadas, si las hubiera, se darán a conocer a través de medios remotos de comunicación electrónica y en la dirección de adquisiciones, permaneciendo publicada en estos medios durante cinco días naturales posteriores al fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del procedimiento que expresa la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

### CAPÍTULO IV DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS

**Artículo 34.-** Los pedidos y contratos de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de bienes o servicios contendrán como mínimo:

- I. La autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes o servicios;
- IV. La fecha, lugar y condiciones de entrega;
- V. Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- VI. Forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- VII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes o servicios;
- VIII. Precisión de sí el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste;
- IX. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores;
- X. La descripción pormenorizada de los bienes o prestación de servicios objeto del contrato, incluyendo la marca y modelo de los bienes;
- XI. Salvo que exista impedimento, la estipulación de aquellos derechos de autor y otros derechos exclusivos que se deriven de los derechos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del estado, y

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

XII. Sólo será necesario la elaboración del contrato respectivo, para efectos del prestador de servicios, cuando el monto del contrato sea mayor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado, y en los casos menores a éste, se procederá al formato de la orden de servicio respectiva.

Se entenderá por pedido al documento que genera la dependencia o entidad convocante, en el que se describen las características y especificaciones de los bienes o servicios asignados a las empresas ganadoras; y que detalla las condiciones establecidas en las bases de licitación.

**Artículo 35.-** Los pedidos y contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberán suscribirse por parte de las dependencias o entidades y del proveedor en quien hubiera recaído la adjudicación, en un término no mayor de 10 diez días naturales contados a partir de la fecha del fallo.

Al proveedor a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación y que por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, se hará acreedor a las sanciones a que hace referencia la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero., pudiendo la dependencia o entidad a través del comité, adjudicar el contrato o pedido al participante que hay presentado la segunda proposición solvente más baja, así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precios con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al diez por ciento.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

Al licitante a quien se hubiese adjudicado el pedido o contrato no estará obligado a suministrar los bienes o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firmare el contrato dentro del plazo establecido en este artículo.

El atraso de la dependencia o entidad en la formalización de los pedidos o contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. Lo derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos o contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deba contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

**Artículo 36.-** En las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios, deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante en casos justificados, se podrá pactar en el contrato decrementos o incrementos en los precios. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**Artículo 37.-** La fecha de pago al proveedor que las dependencias y entidades estipulen en el pedido o contrato quedara sujeta a las condiciones que establezcan las mismas. En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el proveedor deberá reintegrar los anticipos que haya recibido, más los cargos que se hayan especificado.

Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computaran por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

**Artículo 38.-** Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar él incremento en la cantidad de bienes solicitados, en la duración del arrendamiento de bienes inmuebles y en la duración de prestación de servicios solicitados mediante modificaciones a sus pedidos o contratos vigentes dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad o duración de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, contando necesariamente con la aprobación del proveedor prestador del servicio.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o prestación de servicios de diferentes características, en porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas o de situaciones supervenientes ajenas a su responsabilidad que les impidan cumplir con la entrega total o parcial de las partidas de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier convenio de modificación a los contratos, salvo lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, previa autorización del comité, según corresponda, los instrumentos legales respectivos, serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### *Gobierno Organizado y de Resultados*

Las dependencias y entidades, si así conviene el interés del municipio, podrán directamente con el proveedor o prestador de servicios ganador del proceso de licitación, realizar cambios en las condiciones de pago y tiempos de entrega establecidos en el pedido u orden de trabajo, dejando constancia en el contrato respectivo. Cuando se trate de especificaciones, precios y cualquier otra condición que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparada con las establecidas originalmente, deberá abstenerse de realizar modificación alguna.

**Artículo 39.-** Los miembros del comité deberán insertar en el contrato de que se trate la cláusula penal respectiva a cargo el proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de servicios, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajustes de precios, dicha cláusula penal, se calculará sobre el precio ajustado.

Tratándose de incumplimiento del proveedor por la no entrega de los bienes o de la prestación de servicios, éste deberá de reintegrar los anticipos, además, deberá pagar el monto de la actualización conforme al procedimiento establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Guerrero, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dicho monto se calculará sobre las cantidades no pagadas y se computara por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades de la dependencia o entidad.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos de lo señalado en el contrato respectivo, en los códigos sustantivos civil y penal vigentes para el Estado.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

**Artículo 40.-** Las dependencias y entidades estarán obligadas a mantener los bienes adquiridos o arrendados en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento, así como vigilar que los mismos se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados.

Para los efectos del párrafo anterior las dependencias y entidades en los contratos de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios deberán estipular las condiciones que garanticen su correcta operación y funcionamiento y, de ser necesario, la capacitación del personal que operará los equipos, así como el suministro oportuno por parte del proveedor de las piezas, repuestos, refacciones y, en general de los elementos necesarios para mantener en óptimas condiciones de operación permanente los bienes adquiridos o arrendados. Esto será obligatorio que se establezca en las bases que al efecto corresponda.

La adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en las bases de la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales.

### CAPÍTULO V

#### DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER ESPECIAL

**Artículo 41.-** El H. Ayuntamiento, a través del comité, podrá contratar la prestación de servicios especiales en los siguientes casos:

I.- Mantenimiento, recolección de basura, limpia, suministro y aplicación de pintura en áreas de uso común tales como: parques recreativos, unidades deportivas, jardines, áreas verdes, canchas en las que se practiquen diversos deportes, mercados públicos y áreas que tengan el carácter de uso común y público.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



### Gobierno Organizado y de Resultados

II.- El otorgamiento de alimentos para personal de áreas específicas que por las necesidades del servicio público y horario del mismo, tengan limitado el acceso a las necesidades alimentarias.

**Artículo 42.-** Para los efectos del presente capítulo, el comité se regirá de acuerdo a la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

**Artículo 43.-** El contrato de prestación de servicios que se contempla en el presente capítulo, no será generalizado para todas las áreas públicas en su conjunto que se especifican en el artículo anterior, sino que para cada área se celebrará un contrato específico que se someterá a aprobación del comité, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**Artículo 44.-** En cualquier supuesto, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y profesionales estén relacionadas con los bienes o prestación de servicios objeto del contrato a celebrarse.

**Artículo 45.-** La duración del contrato no rebasará el año de ejercicio presupuestal, por lo que el término del contrato podrá ser menor a un año, pero no mayor de éste.

**Artículo 46.-** El titular del poder ejecutivo municipal, podrá autorizar la contratación directa de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, inmuebles y prestación de servicios, así como establecer los medios para el cumplimiento y control de las contrataciones y pedidos que estime pertinentes y necesarios, cuando por la urgencia extrema de las situaciones deba combatir de inmediato sus efectos, en los casos siguientes:

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## Gobierno Organizado y de Resultados

- I. Desastres naturales en los que se afecte la población, sus bienes, su salud o su integridad física.
- II. Para salvaguardar la soberanía del estado y garantizar su integridad física y seguridad, y
- III. En caso fortuito o de fuerza mayor.

**Artículo 47.-** El rango y procedimiento de licitación en los casos del artículo anterior, será a aprobación del comité, relativos a los apartados y capítulos correspondientes.

### CAPÍTULO VI DEL FALLO

**Artículo 48.-** El comité, para emitir el fallo se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel o aquellos cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, contables, técnicas y económicas requeridas por la entidad convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el pedido o contrato se adjudicará a quien ofrezca las mejores condiciones para el municipio.

**Artículo 49.-** Las condiciones expresadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- I.- La calidad (especificaciones, características funcionales y valor técnico);
- II.- El precio más económico;
- III.- El plazo de entrega;
- IV.- La asistencia técnica; y
- V.- La rentabilidad.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

**Artículo 50.-** El emitir el fallo, el comité deberá emanar un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

- I.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- II.- La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III.- Las razones técnicas o económicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- IV.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- V.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas;
- VI.- La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos.
- VII.- La fecha y lugar de elaboración; y
- VIII.- Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN**

**Artículo 52.-** El comité podrá cancelar una licitación cuando:

- I. Se presenten casos fortuitos o fuerza mayor;
- II. Se extinga la necesidad para adquirir o arrendar los bienes muebles o contratar la prestación de servicios; o
- III. Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario municipal.

 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

 01 757 488 61 55, 56 y 57  RFC: MILO51125NL6

 iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

### TITULO CUARTO CAPITULO I DE LAS SANCIONES

**Artículo 53.-** Las sanciones o infracciones al contenido del presente reglamento, cometidas por los miembros del comité, titulares y funcionarios de las dependencias o entidades requirentes, dará lugar a las siguientes sanciones:

I.- Extrañamiento por escrito y;

II.- Las que señale la Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos, tratándose de miembros permanentes y representantes de las dependencias o entidades de gobierno, independientemente de las responsabilidades penales o civiles que se susciten.

**Artículo 54.-** Toda sanción o infracción se calificará en el seno del comité y se comunicará al superior jerárquico que corresponda, cuando se trate de miembros permanentes y representantes de las dependencias o entidades, teniendo el ejecutivo municipal capacidad para ejecutarla, cambiarla o suspenderla, según sea el caso, con las consideraciones de aspecto administrativo, político o legal que amerite.

**Artículo 55.-** Los asuntos no considerados en el presente reglamento y que impliquen una laguna en el procedimiento del comité, se resolverán directamente en las sesiones y se acordará como correspondan, surtiendo efecto en forma inmediata.

**Artículo 56.-** Lo casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos de conformidad con las leyes de la materia.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57 📠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ILIATENCO, GUERRERO 2024 - 2027



## *Gobierno Organizado y de Resultados*

### CAPÍTULO II

#### DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

**Artículo 57.-** Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos previstos por la Ley Número 230 De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación De Servicios Y Administración De Bienes Muebles E Inmuebles Del Estado De Guerrero, por cualquier acto relativo a los procedimientos de licitación pública, invitación abierta e invitación restringida, cuando se contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de divulgación utilizados por este H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

**TERCERO.-** Se abroga el anterior Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Profr. Gerardo Olivera Raymundo.  
Presidente Municipal.

\_\_\_\_\_  
Profr. Anastacia Sánchez De Aquino.  
Síndica Procuradora.

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
ILIATENCO, GUERRERO  
2024 - 2027



**Gobierno Organizado y de Resultados**

C. Pedro Valdez Mosso.  
Regidor de Educación y Juventud.

C. María Librada Romero Tomas.  
Regidora de Desarrollo Urbano y  
Obras Públicas.

C. Adelfa Calleja Galindo.  
Regidor de Desarrollo Rural.

C. Eustorgio Inés Policarpio.  
Regidor de Comercio y Abasto  
Popular.

C. Félix Pacheco López.  
Regidor de Salud Pública y Asistencia  
Social.

C. Isidra Mendoza Rea.  
Regidora de Equidad y Género

Profr. Juan Cano Ramírez.  
Secretario General

----- Dado en el Cabildo Municipal de Iliatenco, Guerrero, en el mes de junio del año dos mil veinticinco,  
para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

📍 Calle 16 de Septiembre, No. 1, Col. Centro, C. P. 41530, Iliatenco, Guerrero

☎ 01 757 488 61 55, 56 y 57    🏠 RFC: MILO51125NL6

✉ iliatenco2427@gmail.com